

CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

670. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOME 5642 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2012, RELATIVO AL "REGLAMENTO PARA PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE AVES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

CORRECCIÓN DE ERRORES

Habiendo sido publicado en el BOME núm. 5642 de 12 de abril de 2012 el Texto Definitivo del "REGLAMENTO PARA PROTECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, EXPLOTACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE AVES EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

Se ha advertido que el ANEXO VI contenido en el mencionado Reglamento contiene un error que es necesario subsanar, por lo que A TODOS LOS EFECTOS SE SUSTITUYE EL ANEXO VI DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE PUBLICA A CONTINUACIÓN.

Melilla 18 de julio de 2019,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva

ANEXO VI

REGISTRO DE TENENCIA DE AVES FRINGÍLIDAS

Nº EXPEDIENTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			NIF:
DOMINILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:			
DOMINILIO EN EL QUE SE UBICARÁN LA AVES (rellénese si es distinto al anterior):			
CP:			TLFNO:
ASOCIACIÓN:			

[illegible]

- En cada fila sólo se podrá inscribir un ave, haciéndose constar la especie, sexo (♂: macho; ♀: hembra), anilla identificativa (especificándose la signatura completa) y baja (muerte, escape, suelta o cesión).
- El Registro de Tenencia de Aves Fringílicas procedentes del medio natural carecerá de validez si no se presenta debidamente fechado y firmado por el titular.

La persona abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente registro de tenencia.

En _____, a _____ de _____ de _____

Edo.:

¹ Indicar nombre común y científico de la especie o híbrido.

² Formato fecha dd/mm/aaaa

³ Complimentar en su caso